



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente N° 10260-B-2016 caratulado “Solicitud regularización Dominial terreno para Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente, se presenta la Asociación Civil Trabajar, con Personería Jurídica N° 2669, a los fines de solicitar la gestión del Municipio para que se incluya la regularización dominial de lotes ya construidos del Plan Federal y otros, para ser aplicados a planes de vivienda que encarará la citada Asociación.

Que tal circunstancia se da en el predio identificado como Circunscripción XI, Sección A, Chacra 19, dentro de la cual se halla construidas viviendas del Plan Federal, no subdivididas y una parcela identificada como Chacra 19 Mz. 19A, adquirida por la Asociación para su Plan de 60 viviendas.

Que es de interés de este Municipio alentar la regularización dominial de todos los involucrados, a los fines de dar seguridad jurídica a los titulares de lo ya construido y colaborar con la Asociación en lo trámites que deba realizar para concretar su nuevo emprendimiento.

Que esta regularización se halla encuadrada en las previsiones de la Ley n° 10.830 (artículos 2° y 4° inc. “d”).

Que la Asociación Civil Trabajar ha adjuntado en el expediente de mención, copia certificada del Boleto de Compraventa y del Plano N° 8-32-2015 presentado ante la Dirección de Geodesia.

Que la Municipalidad de Balcarce a través del Decreto N° 3569 de fecha 27/11/2019, modificó el Artículo 2° del Decreto anterior, N° 2439 de fecha 07/08/2019, quedando redactado textualmente el mismo del siguiente modo: “Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Asociación Civil Trabajar en cuanto a la Chacra 19, Manzana 19 a, y a los titulares de los inmuebles del Plan Federal que correspondan, para las Manzanas 19d, 19r, 19k, 19m y 19n del Plano N° 8-32-2015”.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona lo siguiente:

ORDENANZA N° 83/20

ARTÍCULO 1.- Convalídase el Decreto N° 3569 de fecha 27/11/2019, con motivo de



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

----- requerir la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Asociación Civil Trabajar, respecto a la Chacra 19, Manzana 19 a, y a los titulares de los inmuebles en donde se encuentran emplazados los Barrios denominados “Plan Federal IV y VI”, para las Manzanas 19d, 19r, 19k, 19m y 19n del Plano N° 8-32-2015.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli -

PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----